



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (E) N°179, DE 2020, Y DETERMINA, PARA LOS CASOS QUE INDICA, QUE EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN REGIONAL – CAR, CONOCERÁ Y RESOLVERÁ SOBRE LOS PROYECTOS POSTULADOS A LOS INSTRUMENTOS “SÚMATE A INNOVAR” Y “CONECTA Y COLABORA”, Y LA DELEGACIÓN COMPLETA EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL.**

**VISTO :** Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°43, de 2014, modificada por la Resolución (A) N°40, de 2015, y por la Resolución (A) N°171, de 2018, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del "Comité de Asignación Regional — CAR"; en la Resolución (E) N°1.497, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.042, de 2019, que "Deja sin Efecto Acuerdos de Consejo que Indica, y Delega Facultades en Directores Regionales y/o Directores Ejecutivos de Comités de Desarrollo Productivo Regional, sobre Proyectos del Comité InnovaChile y de las Gerencias de Emprendimiento y de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación; y la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el tercer párrafo del número 2.2 del Reglamento de los Comités de Asignación Regional – CAR, aprobado por Resolución (A) N°43, de 2014, modificada por la Resolución (A) N°40, de 2015, y por la Resolución (A) N°171, de 2018, todas de Corfo, dispone que, respecto del Comité InnovaChile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el CAR, o para determinar o excluir carteras de proyectos en los términos señalados en los párrafos anteriores, será su Director Ejecutivo.

2. Que, el resuelvo 3°, de la Resolución (E) N°1.497, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.042, de 2019, que “Deja sin Efecto Acuerdos de Consejo que Indica, y Delega Facultades en Directores Regionales y/o Directores Ejecutivos de Comités de Desarrollo Productivo Regional, sobre Proyectos del Comité InnovaChile y de las Gerencias de Emprendimiento y de Capacidades Tecnológicas de Corfo”, establece que los proyectos respecto de los cuales se ejercerán las funciones delegadas en el referido acuerdo, serán determinados por el Director Ejecutivo del Comité InnovaChile, mediante acto administrativo, en base a criterios como la modalidad de postulación, línea de financiamiento, convocatoria o concurso, o cartera de proyectos.
3. Que, por **Resolución (E) N°148**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Súmate a Innovar**” y se aprobó su nuevo texto.
4. Que, por **Resolución (E) N°165**, de 2020, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “**Conecta y Colabora**” y se aprobó el texto de sus bases.
5. Que, por correo electrónico de fecha 8 de abril de 2020, de la Gerencia Corporativa de Corfo, se solicitó a esta Dirección Ejecutiva, las gestiones pertinentes con la finalidad de determinar, para los llamados a concurso que se focalicen regionalmente y que, además, se financien con recursos provenientes del FIC-R/FNDR, que cada Comité de Asignación Regional - CAR, dentro de su competencia, conozca y asigne los proyectos y, además, que la evaluación, formalización y seguimiento de los proyectos, le corresponda a la respectiva Dirección Regional y/o Comité de Desarrollo Productivo Regional.
6. Que, lo indicado en el considerando precedente, responde a la necesidad y conveniencia de entregar a las autoridades y órganos regionales, la facultad de evaluar, asignar, formalizar y realizar el seguimiento y control, de forma descentralizada, en relación a aquellos proyectos de carácter regional que, además, son financiados mediante recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC – Regional) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
7. Que, en mérito de lo anterior, se dictó la **Resolución (E) N°179**, de 2020, que “Determina, para los casos que indica, que el Comité de Asignación Regional – CAR, conocerá y resolverá sobre los proyectos postulados a los instrumentos “Súmate a Innovar” y “Conecta y Colabora”; y la delegación completa en los Directores Regionales y Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional”.
8. Que, con posterioridad, y mediante **Resoluciones (E) N°248 y (E) N°250**, ambas de 2020, de InnovaChile, se aprobaron, respectivamente, los nuevos textos de las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “**Súmate a Innovar**” y “**Conecta y Colabora**”, a los cuales se les hizo aplicables las nuevas Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
9. Que, en mérito de la modificación de bases previamente señalada, los instrumentos de financiamiento antes referidos, se podrán poner a disposición de los potenciales interesados en la modalidad de concurso y, además, en la modalidad de postulación permanente, lo que es determinado en el respectivo aviso en el que se comunica la apertura para las postulaciones.
10. La necesidad de actualizar la determinación efectuada por la **Resolución (E) N°179**, de 2020, de InnovaChile, con la finalidad de considerar las dos modalidades de postulación mediante las cuales se podrá poner a disposición de los interesados los referidos instrumentos de financiamiento.

**RESUELVO:**

- 1º. **Déjase** sin efecto la **Resolución (E) N°179**, de 2020, de InnovaChile, manteniéndose las determinaciones efectuadas durante su vigencia.
- 2º. **Determinase** para las aperturas de postulaciones, ya sea que éstas se efectúen en modalidad de postulación permanente o en modalidad de concurso, focalizadas regionalmente y que, además, se financien con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC – Regional) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), realizadas en el marco de los instrumentos de financiamiento “**Súmate a Innovar**” y “**Conecta y Colabora**”, regidos por las bases aprobadas, respectivamente, por Resoluciones (E) de InnovaChile N°s248 y 250, ambas de 2020, y por las modificaciones que eventual y posteriormente se dicten, lo siguiente:
  - a) A los Comités de Asignación Regional (CAR), les corresponderá conocer y resolver, sobre la aprobación o rechazo de los proyectos postulados a los referidos instrumentos de financiamiento.
  - b) A los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, les corresponderá la evaluación, la formalización, el seguimiento y control, respecto de los proyectos postulados a los referidos instrumentos de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3º, letra a) delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
  - c) Al Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago le corresponderá la “Delegación Completa” señalada en el literal precedente, previa asignación de Carteras de Proyectos correspondientes a los referidos instrumentos de financiamiento, por parte del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.
  - d) A los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Biobío y de Los Ríos, les corresponderá la evaluación, la formalización, el seguimiento y control, respecto de los proyectos postulados a los referidos instrumentos de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3º, letra a) delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

<b>ROCIO DE LOS ANGELES FONSECA CHAMORRO</b>	Firmado digitalmente por ROCIO DE LOS ANGELES FONSECA CHAMORRO
	Fecha: 2020.07.08 11:40:27 -04'00'

**ROCÍO FONSECA CHAMORRO**  
Directora Ejecutiva